



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 225/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El D.E., por intermedio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación del puente vehicular, existente sobre el arroyo Escobar, en calle s/n, cuya ubicación es paralela al establecimiento "Nuestra Sra. de Fátima", de Ing. Maschwitz, y asegurar de esa manera, la transitabilidad vehicular de dicho puente, protegiendo la seguridad pública.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º serán imputados a la Partida 2-5-2-11.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
-----EN HELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO  
-----VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,-

Queda registrada bajo el N° 78/84.-

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*  
JORGE CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE